



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Juan de Moya Justado C^{no} del Rey nro Senor pp^{ca} el
numero y montam^{to} de esta villa de Calasparra, Jexifio
y Dorfee que por los C^{res} Consejo Justicia y Resim^{to} desta
expresada villa; por antem^{to} como tal es, en el dia tre
ze del Corriente se celebró cierto Decreto y en el por
ticular de el Contar a uno q^e es el segundo de el the
vor siguiente

El segundo mediante q^e a^l usm^{des} sea donotua p^{ca} D.
Martin de Moya Iglesia diputada en el partido de Valentin ter
mino y jurisdiccion de esta oha de q^e por algunos venenos de la
dehesa de las ymmediaciones de este oho termino sean sem
bradas algunas parcelas de Arroz, y que estas las riegan
previame^{te} con las Aguas de el Rio llamado de Cavavaca con
tenido los escorrehedores de otros Arroz de el mismo Rio
tenido estas Aguas las que sirven para el Rio y goberna
ro de este Comun Causando por esta razon la infectacion
de otras aguas en conu^{to} de perfuicio de oho Comun, mas como ten
do las aguas de oho Rio tan escasas, y limitadas en la esta^{da}
pres^{te} que apenas son bastantes p^{ca} el consumo, oano, que se hare
previo Remedio por el medio mas oportuno a veneficio de la
utilidad p^{ca} y alud por todos terminos tan recomendado
lo venenos de esta oha va p^{ca} a proveer al oho Remedio, y que este
tenga mas vido Efecto Dixeron Usm^{des} que con testimonio
que a^l creyete este comun acuerdo y Resolucion tomando
haron de los partidos en oha de ha executado la expresada

